


JUZGADO 01 LABORAL MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS DE CÚCUTA

Estado N° 034

FECHA: 21 DE ABRIL DE 2021

SE NOTIFICAN POR ESTADO LOS SIGUIENTES AUTOS:

N°	RADICADO	TIPO PROCESO	DEMANDANTE	DEMANDADO	FECHA AUTO	DECISIÓN
1	2013-00122	EJECUTIVO	MANUEL ANTONIO PIMIENTO	COLPENSIONES	20-abr-21	SE REMITE PETICIÓN DE EXAMEN DE EXPEDIENTE A LA OFICINA DE APOYO JUDICIAL.
2	2014-00006	EJECUTIVO	JOSÉ JAIR TORRES DE GALVIS	COLPENSIONES	20-abr-21	SE REMITE PETICIÓN DE EXAMEN DE EXPEDIENTE A LA OFICINA DE APOYO JUDICIAL.
3	2016-00172	EJECUTIVO	OSCAR ORLANDO LEÓN ÁLVAREZ Y OTROS	COLPENSIONES	20-abr-21	RECONOCE PERSONERÍA APODERADO COLPENSIONES. TIENE REASUMIDO EL MANDATO DEL APODERADO DE LOS EJECUTANTES. ORDENA EXPEDIR CERTIFICACIÓN. SOLICITA A LAS PARTES ACTUALIZAR CRÉDITO Y ALLEGAR RESOLUCIONES INCLUSIÓN NÓMINA DE PENSIONADOS. SUMINISTRA ENLACE EXPEDIENTE.
4	2020-00065	EJECUTIVO	BAUDILIO RODRIGUEZ ASCANIO	COOTRANSFRONORTE LTDA	20-abr-21	SIGUE ADELANTE LA EJECUCIÓN. CONDENA EN COSTAS. SE CORRE TRASLADO POR CINCO (5) DÍAS AL EJECUTADO DE LA PETICIÓN DEL EJECUTANTE. DENIEGA LA SOLICITUD ELEVADA POR EL DEMANDANTE.
5	2021-00174	ORDINARIO	OMAR ANDRÉS VERA RINCÓN	DISTRIBUIDORA HERMANOS QUINTERO MOGOLLÓN	20-abr-21	DECLARA FALTA DE COMPETENCIA TERRITORIAL. ORDENA REMISIÓN EXPEDIENTE A JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE PAMPLONA (REPARTO).

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 295 DEL CÓDIGO GENERAL DEL PROCESO Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES EN EL DÍA DE HOY, SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TÉRMINO LEGAL DE UN DÍA, A LA HORA DE LAS 8 A.M. Y SE DESFIJA EN EL MISMO A LAS 5 P.M. LO ANTERIOR CONFORME AL HORARIO ESTABLECIDO POR EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE NORTE DE SANTANDER MEDIANTE ACUERDO CSJNS2020-218 DEL 01 DE OCTUBRE DE 2020, QUE MODIFICÓ EL HORARIO DE ATENCIÓN AL PÚBLICO EN LOS DESPACHOS JUDICIALES DEL DISTRITO JUDICIAL DE CÚCUTA.

LOS AUTOS EJECUTIVOS QUE LIBRAN MANDAMIENTO DE PAGO Y ORDENAN MEDIDAS CAUTELARES, QUE NO SE PUBLICITAN EN EL ARCHIVO ADJUNTO, TIENEN RESERVA CONFORME A LOS ARTÍCULOS 123 Y 298 C.G.P.

ADRIANA ESQUIBEL CASTRO
SECRETARIA

Artículo 9° del Decreto 806 de 2020 “Las notificaciones por estado se fijarán virtualmente, con inserción de la providencia, y no será necesario imprimirlos, ni firmarlos por el secretario, ni dejar constancia con firma al pie de la providencia respectiva.”